

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos la copia de la querrela instaurada por la apoderada de los interesados demandantes, ante la Inspección de Policía de Pacho (Cundinamarca) (núm. 056), para lo pertinente.

II. Revisada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho (Cundinamarca) (núm. 059), se advierte que la medida de embargo aquí decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-39340 fue inscrita a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá.

En razón de lo anterior, se hace necesario que por secretaría se libre **OFICIO** dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho (Cundinamarca), para que proceda a la corrección de la anotación No. 2, a efecto de que la misma quede a órdenes de este Despacho. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220200043100